

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 26 de Julio de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.623/12, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 01/12 Mun. Gaiman.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Gaiman tramita la ejecución de mantenimiento y reparación de caminos rurales de tierra y mejorados, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$2.000.000, mediante la modalidad de contratación de concurso privado por excepción de necesidad y urgencia (cfr. Res. 49/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°.c), y decreto reglamentario, Ordenanza nro. 1649/12 y 1297/08).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la contratación mencionada por Ordenanza nro. 1649/12 (fs. 01/2) se autoriza al Departamento Ejecutivo a convocar concurso de precios por excepción, en razón a que los caminos se encuentran muy deteriorados por la concurrencia de factores climáticos adversos, haciendo imprescindible y urgente para los productores agropecuarios locales su mantenimiento y reparación, también se aprueba el plan de trabajos obrantes a fs. 03/7 -como anexo I- y los pliegos obrantes a fs. 08 y ss aprobados por Ordenanza nro. 1297/08.-

Luego se cursan cinco invitaciones (fs. 42/6) de las cuales tres presentan oferta (acta de apertura a fs. 47), resultando ser la oferta de CONSTRUCCIONES SAN BLAS SRL ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 50/2).-

Finalmente se agrega dictamen legal favorable (fs. 53/4), Resolución nro. 143/12 mediante la cual se contrata a la empresa adjudicataria y se imputa el gasto en el presupuesto municipal (fs. 55/6), y nota de elevación (fs. 282); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP, sin perjuicio de que se ha remitido de forma extemporánea.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 67/12.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS